

## RESOLUCION DE UNIDAD N° 0816-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004607-2023, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de Riesgo MEDIO (con ITSE Posterior), y;

### CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y el Informe Legal N° 152-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR.

### RESUELVE:

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, AUTORIZAR el desarrollo de:

|                           |                                                                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o Razón Social     | : BENJI PESHOP E.I.R.L.                                                                           |
| RUC N°                    | : 206108889621                                                                                    |
| Giro (s)                  | : VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS                              |
| Código Catastral          | : 3009130201301001                                                                                |
| Zonificación              | : RDM                                                                                             |
| Ubicación                 | : JR. MENDELSSOHN MOISES N° 288-A TIENDA 3 MZ. E14 LT. 01 URB. SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA |
| Área Autorizada (M²)      | : 38.08m²                                                                                         |
| Horario De Funcionamiento | : 07:00 horas hasta las 21:00 horas.                                                              |
| Vigencia                  | : Indeterminada                                                                                   |
| Autorización Sectorial    | : No corresponde                                                                                  |

### CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LIT. D) ART. 21 DE LA ORDENANZA N° 691-2022-MSB. // EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE TODA CONSTRUCCION O ELEMENTO NO AUTORIZADO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 39 DE LA ORDENANZA N° 691-2022-MSB.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias// Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 691-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el CESE DE OFICIO de Licencia de Funcionamiento N° 5890 de fecha 28 de agosto de 2018, la Licencia de Funcionamiento N° 5176 de fecha 26 de julio de 2017, la Licencia de Funcionamiento N° 8277 de fecha 14 de junio de 2022 y la Licencia de Funcionamiento N° 5614 de fecha 19 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N° 691-MSB



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

San Borja, 13 de junio de 2023

Dirección: Jr. Moisés Mendelssohn Nro. 288-A, San Luis.